



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 715-3088/2020.-  
Jal

DECRETO N° **4750** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 DIC. 2021

## VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramitó el reconocimiento del adicional por tarea crítica en el Nivel 5 a favor del Bioq. Aldo Rafael Cosci, CUIL 20-30712203-1, personal interino Cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-03 del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de septiembre de 2020; y

## CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 000989-S-21, de fecha 28 de abril de 2021, por la cual se reconoció el Adicional de criticidad al Bioq. Cosci a partir del 01 de septiembre de 2020, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer el adicional por Tareas Críticas Nivel 5 a partir del 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, a favor del Bioq. Aldo Rafael Cosci;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-03088/20, caratulado: "TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DEL BIOQ. ALDO RAFAEL COSCI", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma manuscrita]*  
ESC. CLAUJIA GIBLA HUANGA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY”

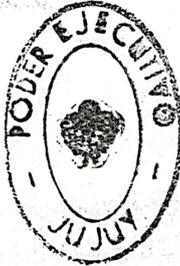
## 4750

-S-

CORRESPONDE A DECRETO N°

**ARTÍCULO 3:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



*[Signature]*  
E.S.C. CARMEN GISELA HUANGA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy